



Resolución Jefatural

N° 180 - 2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 11 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1199-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, de fecha 31 de octubre 2017, el Memorando N° 682-2017-MIDIS/SG/OGCE, de fecha 28 de noviembre de 2017 y el informe N° 108 -2017-MIDIS/SG/OGA-OCCP emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de fecha 07 de diciembre de 2017 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 666 y N° 1402, aprobadas el 28 de junio de 2017 y 21 de noviembre de 2017 respectivamente, remitidas con Memorandum N° 552-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 28 de junio de 2017 y Memorandum N° 1078-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 21 de noviembre de 2017; emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

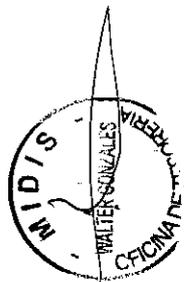
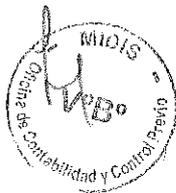
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión";

Que, mediante Memorando N° 1199-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, la Dirección General de Focalización, solicita el reembolso por conceptos de pasajes y viáticos a favor de: Morveli Meléndez Wilder, Coordinador Territorial – SISFOH de Madre de Dios, quien llevó a cabo la capacitación al personal, supervisión y asistencia técnica a la ULE de la Municipalidad Provincial del Manu, utilizando para



ello recursos propios, del 13 al 17 de agosto de 2017; por la suma de S/ 786.30 (Setecientos ochenta y seis con 30/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que la comisión de servicio se programó de manera urgente, para atender solicitudes de asistencia técnica prioritarias en esta zona, por tratarse de ULEs cuyos responsables habían sido recientemente contratados al igual que los empadronadores del SIS, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante Memorando N° 682-2017-MIDIS/SG/OGCE, la Oficina General de Comunicación Estratégica, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor de: Igedra de los Santos José Manuel, quien presta servicios por terceros y realizó las coordinaciones de prensa con los Periodistas antes de la llegada de las Autoridades del MIDIS a Iquitos, utilizando recursos propios para cubrir los mayores gastos en viáticos, del 19 al 21 de noviembre de 2017; por la suma de S/ 84.00 (Ochenta y cuatro con 00/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que el Comisionado tuvo que adelantar su vuelo a la ciudad de Iquitos un día antes de lo previsto para realizar las coordinaciones de prensa con los Periodistas de Iquitos, antes de la llegada de las Autoridades del MIDIS. Situación que no permitió la modificación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante el Informe N° 108-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de pasajes y viáticos, contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 666 y N° 1402, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores por el importe total ascendente a S/ 870,30 (Ochocientos setenta con 30/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de pasajes y viáticos antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

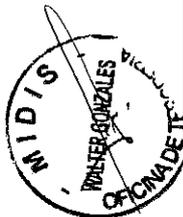
De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de pasajes y viáticos ascendente al importe total de S/ 870.30 (Ochocientos setenta con 30/100 soles); a favor de los siguientes servidores:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							23.21.21	2.3.1.3.1.1	
Capacitación a personal, Supervisión y asistencia técnica a la ULE de la MP del Manu	13 DON	26	13/08/2017 AL 17/08/2017	MORVELI MELENDEZ WILDER	24005049	Manu	S/. 225.00	S/. 551.30	S/. 786.30
Participación en la Inauguración de Tambos y visita de PIAS en el Putumayo - Iquitos	1-00 RO	16	19/11/2017 al 21/11/2017	IGREDA DE LOS SANTOS JOSE MANUEL	09800896	Iquitos	S/. 0.00	S/. 84.00	S/. 84.00
TOTAL							S/. 225.00	S/. 635.30	S/. 870.30

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

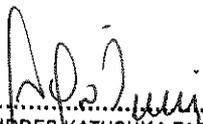


Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




.....
LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



